

**Acuerdo de Asociación Transpacífico  
XI Ronda de Negociación  
Melbourne, Australia, del 1 al 13 de marzo de 2012**

**Informe Consolidado**

Los representantes de Australia, Brunei, Chile, Estados Unidos, Malasia, Nueva Zelandia, Singapur, Vietnam y Perú se reunieron del 1 al 13 de marzo de 2012 en la ciudad de Melbourne, Australia, a fin de celebrar la XI Ronda de Negociaciones del Acuerdo de Asociación Transpacífico (TPP, por sus siglas en inglés).

**INFORME DEL GRUPO DE JEFES DE NEGOCIACIÓN**

Entre los principales asuntos abordados destacaron los siguientes:

1. Posible ingreso de nuevos países

Durante la XI Ronda de negociación los países participantes en las negociaciones del TPP compartieron información respecto al estado de situación de las consultas interna y bilateral en relación al interés expresado por algunas economías miembros de APEC en formar parte del proceso de negociación en el futuro cercano, básicamente Canadá, Japón y México.

Con relación a las consulta internas, quedó evidenciada la diversidad de procesos existente entre los países miembros, algunos de los cuales deben cumplir etapas y plazos claramente definidos y complejos, los mismos que aún no concluyen en todos los casos.

Por otro lado, todos los países participantes en las negociaciones del TPP han efectuado al menos una reunión de consulta bilateral con cada uno de los tres países interesados, la misma que se realizó en la mayoría de casos a nivel político y en otros también a nivel técnico. Sin embargo, algunos miembros expresaron la necesidad de continuar con el proceso de consulta bilateral así como concluir con sus procesos de consulta interna antes de definir una posición final al respecto.

2. Calendario de negociación

Se estableció que la XII Ronda de Negociación se efectuará del 8 al 16 de mayo de 2012 en la ciudad de Dallas, EEUU.

Asimismo, considerando la necesidad de otorgar tiempo adicional a algunos grupos de negociación con la finalidad de posibilitar avances durante la próxima ronda, se acordó desarrollar reuniones específicas en el mes de abril. Los grupos involucrados son: reglas de origen, obstáculos técnicos al comercio, contratación pública, servicios financieros, inversiones, propiedad intelectual, medio ambiente y asuntos laborales.

3. Reporte de resultados de los Grupos Técnicos de Negociación

Durante la XI Ronda los distintos grupos técnicos de negociación establecidos informaron sobre los resultados obtenidos durante sus sesiones de negociación, reflejando los avances alcanzados así como las diferencias identificadas.

#### 4. Actividades de acercamiento al sector privado, académico, ONGs y prensa

Se desarrollaron las siguientes actividades:

- “Stakeholders Forum”: el 4 de marzo se realizaron más de 50 presentaciones por parte de representantes del sector privado, académico y ONGs de los países participantes en relación a diversos temas de su interés y preocupación, las cuales contaron con la asistencia de los negociadores de los países en las materias abordadas.
- Informe de los Jefes Negociadores a los representantes acreditados del sector privado, académico y ONGs: Esta sesión se llevó a cabo el día 7 de marzo, con la participación de los Jefes Negociadores de los nueve países miembros del TPP, quienes informaron los avances del proceso y respondieron a las consultas efectuadas.
- Conferencia de prensa: Esta sesión contó con la participación de los Jefes Negociadores de los nueve países miembros del TPP, con la finalidad de brindar información a los representantes de la prensa acreditada sobre las características y avances de la XI Ronda de Negociación.

## **INFORME DE LOS GRUPOS TECNICOS DE NEGOCIACIÓN**

### **1. Acceso a Mercados – Elementos Transversales (7 y 8 de marzo)**

Durante la reunión, se alcanzaron los siguientes desarrollos:

Trato Nacional: Otorgamiento de Trato Nacional conforme al Art. III del GATT, sin hacer ninguna precisión adicional sobre niveles regionales de gobierno.

Licencias a la Exportación: Algunos países ven la necesidad de contar con disposiciones relacionadas a esta materia. Singapur presentará una propuesta de redacción para la siguiente Ronda.

Mercancías Remanufacturadas: Dos países presentaron sus propuestas en esta materia, indicando el ámbito de productos que buscan sean considerados como remanufacturados.

Restricciones a la Importación y Exportación: Estados Unidos presentó una propuesta para productos con contenido criptográfico.

Intercambio de Oferta – Vietnam: En materia de ofertas arancelarias, se realizó el intercambio de ofertas mejoradas con Vietnam. Este fue el segundo intercambio entre los países, donde Perú revela el tratamiento de la categoría +10 años, y Vietnam retira de categoría “indefinida” alrededor de 300 líneas arancelarias.

Se mantienen aún las dificultades en las siguientes materias:

Aceleración de Eliminación Arancelaria: Algunos países proponen que la aceleración de la eliminación arancelaria se extienda a todas las Partes, mientras que Perú propone que la aceleración aplique entre las Partes que la acuerdan.

Drawback y Programas de diferimiento arancelario: Un país mantiene su propuesta mediante la cual ninguna de las Partes podrá aplicar *drawback* o algún programa de diferimiento arancelario. Todos los demás países se oponen a esta posición.

Con miras a continuar avanzando en la negociación, los países realizarán un ejercicio de transparencia, intercambiando ofertas en capítulos no sensibles. Asimismo, de manera previa a la siguiente Ronda, las delegaciones interesadas remitirán ejemplos de formato para sus ofertas comunes. Finalmente, los países remitirán un documento sobre sus perspectivas en torno a la acumulación en relación a las ofertas arancelarias.

## **2. Acceso a Mercados – Agricultura (9 de marzo)**

Durante la reunión, se alcanzaron los siguientes desarrollos:

Subsidios a la Exportación: Los países comparten el objetivo de eliminar subsidios agrícolas a nivel multilateral, acordándose una redacción que contempla este objetivo.

Seguridad Alimentaria: Una delegación presentó una nueva propuesta en torno a este tema. Si bien los países no apoyan totalmente el contenido de la misma, coinciden en que es necesario abordar este tema en el marco de las negociaciones del TPP.

Por otro lado, se mantienen dificultades en torno al sistema de Franja de Precios que Perú y Chile requieren mantener. Ambos países explicaron nuevamente la imposibilidad de flexibilizar su posición.

## **3. Reglas de Origen (1 al 6 de marzo)**

El trabajo del Grupo de Reglas de Origen cubrió los Requisitos Específicos de Origen (REOs) y el texto del capítulo.

Se destinó tres días y medio de la reunión para trabajar Requisitos Específicos de Origen (REOs). En lo que respecta al sector industrial, la discusión abarcó desde capítulo 85 (8532) al capítulo 97. En lo correspondiente al sector agropecuario, se revisó del capítulo 1 al capítulo 9 y, por último, en el sector textil confección se trabajó del capítulo 50 al capítulo 56 y del 58 al 63.

Como resultado de este trabajo, se acordaron 186 REOs. Cabe señalar que, hasta la fecha, el total de REOs acordados asciende a 1265, lo que representa el 25% del universo arancelario a nivel de 6 dígitos.

En relación al texto de negociación, se dieron los siguientes desarrollos:

- Valor de Contenido Regional: La propuesta de consolidación presentada por Estados Unidos fue aceptada como nuevo texto de negociación, intercambiándose posiciones en torno a la misma.
- Tránsito Directo: Algunos países plasmaron sus posiciones en la propuesta de consolidación presentada por Nueva Zelanda.
- Reembolso: Nueva Zelanda presentó una propuesta de texto consolidado sobre reembolso, se intercambiaron puntos de vista sobre el mismo y se hicieron preguntas.

- Textiles-confecciones: Se revisó el texto propuesto por Estados Unidos para el sector textil confecciones, enfocándose en la disposición *de minimis*, así como en la de juegos y surtidos.

#### **4. Defensa Comercial (4 de marzo)**

Durante la reunión, se abordaron las propuestas de salvaguardia de transición y salvaguardia textil.

A lo largo de la sesión la mayoría de países plasmaron sus posiciones en el texto relacionado a la propuesta de Perú y Vietnam para una salvaguardia de transición. Si bien no se lograron acuerdos, hubo bastante coincidencia entre los países.

Sin embargo, al no contar aún con claridad suficiente sobre los posibles resultados en materia de Acceso a Mercados, si bien varios países han plasmado sus posiciones en relación a la sección sobre salvaguardia de transición, lo han hecho sin perjuicio de su posición final con respecto de si será necesario contar con una medida de este tipo.

Por otro lado, Estados Unidos presentó su propuesta para un mecanismo de salvaguardia textil, recibiendo comentarios y preguntas de los diversos países.

Por restricciones de tiempo, no se pudo abordar la sección sobre medidas antidumping, derechos compensatorios y medida de salvaguardia global. Cabe resaltar que, en dicha sección, los países coinciden en reafirmar sus derechos y obligaciones en el marco de la OMC, aunque no existe consenso para negociar temas que vayan más allá de lo dispuesto en ese marco (disposiciones OMC-plus).

Con miras a lograr mayores avances en la próxima reunión, el Perú preparará un documento de trabajo esbozando las implicancias que diferentes escenarios en materia de Acceso a Mercados podrían tener en el funcionamiento del mecanismo de salvaguardia de transición.

#### **5. Procedimientos Aduaneros (6 al 9 de marzo)**

Durante la reunión se negociaron el texto del capítulo de Procedimientos Aduaneros y, además, la propuesta de Estados Unidos sobre medidas específicas para el comercio de textiles y confecciones.

Respecto del texto del Capítulo de Procedimientos Aduaneros, se puede indicar que el avance ha sido importante. En este sentido, se espera que los siguientes siete artículos puedan ser cerrados en la siguiente ronda: 1) Resoluciones Anticipadas (vinculantes para la entidad aduanera sobre distintos problemas de interpretación que pudieran presentarse al momento del despacho de mercancías), 2) Revisión y Apelación (que consolida el principio de doble instancia de reclamación ante actos dispuestos por las Aduanas), 3) Operador Económico Autorizado (Operadores con preferencias durante el despacho aduanero), 4) Automatización (Uso de instrumentos automatizados), 5) Despacho de bienes (para asegurar el levante aduanero de las mercancías importadas antes de las 48 horas contadas desde su llegada y sin necesidad de enviarlas previamente a un terminal extraportuario), 6) Publicación (de la información básica sobre los requisitos de importación y exportación al alcance de las empresas), y 7) Confidencialidad (Manejo de información Confidencial de los

operadores de comercio exterior). Estos Artículos se sumarían al ya concluido: Manejo de Riesgo (para la simplificación aduanera del manejo de bienes de bajo riesgo).

Respecto de algunos de estos Artículos cabe señalar lo siguiente:

- Resoluciones Anticipadas: el plazo acordado para su emisión fue el solicitado por Perú.
- Publicación: se acordó aceptar la posición peruana de que la información no sólo debe estar en un medio masivo como el internet, sino que también sea en un idioma común como el inglés para poder ser aprovechado por nuestros exportadores.
- Levante Aduanero: se acordó que el levante de bienes se produzca en no más de las 48 horas contadas desde su llegada y sin obligación de ser llevadas a recintos extra portuarios.
- Operador Económico Autorizado: Quedó establecida la importancia de que las Aduanas trabajen en este instrumento de facilitación y que procuren reconocimientos mutuos de sus operadores.

También existen otros artículos que, si bien no han sido acordados en su totalidad, han tenido un mediano consenso respecto a su sentido por lo que se presentarán en la siguiente ronda textos que reflejen mejor dicho consenso. Estos artículos son: Cooperación Aduanera, Envíos Expresos, y Penalidades. Se estableció asimismo que, antes de la siguiente ronda, los países responsables enviarían los textos consolidados de estos artículos, con la finalidad de que puedan ser revisados por las delegaciones.

Respecto del Artículo de Cooperación Aduanera, cabe señalar que quedó establecido por parte de la mayoría de los países en negociación que no se aceptará ninguna traba para que la información intercambiada por las Aduanas deba ser entregada y utilizada a las autoridades judiciales en caso de delitos aduaneros.

## **6. Obstáculos Técnicos al Comercio (1 al 3 de marzo)**

El grupo revisó el texto consolidado, logrando acercar posiciones en diferentes temas, principalmente en los artículos de evaluación de la conformidad, periodo de cumplimiento, cooperación y comité. El grupo también discutió el artículo de transparencia.

En facilitación de comercio y cooperación se discutió la propuesta presentada por cuatro países, que incluye ambos temas en un solo texto. En transparencia se revisó el texto consolidado, quedando todavía diferencias importantes.

En procedimientos de evaluación de la conformidad se continuó con las discusiones lográndose el consenso en algunos párrafos. Algunos países manifestaron que continuarán sus consultas internas a fin de lograr cerrar este artículo.

Una de las dificultades encontradas se centra en la discusión sobre las propuestas de anexos sectoriales. Todos, excepto un país, comparten el deseo que éstos sean discutidos una vez que se tenga un avance sustantivo del texto del capítulo.

Entre las tareas pendientes para ser trabajados intersesionalmente se encuentran: el envío de comentarios/preguntas sobre las propuestas de facilitación del comercio,

cooperación y evaluación de la conformidad; la revisión del artículo de transparencia y envío de redacciones alternativas para puntos específicos.

En cuanto a solución de diferencias, se acordó que cada país enviará un resumen a la luz de los acuerdos previos suscritos. Ello a fin de establecer su aplicación o no y si la etapa de consultas que pudiera establecerse en el capítulo OTC reemplazará o no a la etapa de consultas bajo el capítulo de solución de diferencias.

## **7. Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (5 al 8 de marzo)**

Se logró avances importantes en transparencia, certificación, equivalencia, análisis de riesgo, verificación, adaptación a las condiciones regionales y procedimientos de inspección.

En regionalización, análisis de riesgo y equivalencia se logró una redacción tendiente a lograr en cierta medida un trato expedito.

El artículo de certificación quedó casi acordado, excepto por un párrafo. Se acordó que las atestaciones únicamente estén limitadas a la información esencial para lograr los objetivos de protección sanitaria o fitosanitaria. Asimismo, a solicitud de la Parte exportadora, la Parte importadora deberá justificar las atestaciones o información solicitada en los certificados.

En materia de transparencia, se acordó un plazo de 60 días para recibir comentarios de las autoridades competentes de los países del TPP luego de que la medida haya sido notificada a la OMC, excepto en situaciones de urgencia o cuando se trate de una medida que facilite el comercio. Asimismo, se acordó la obligación de hacer de conocimiento público la medida a través de páginas web o periódicos oficiales.

También se acordó que cuando la Parte importadora propone adoptar una medida, discutirá con la Parte exportadora sus preocupaciones científicas o comerciales que puedan surgir de la aplicación de tal medida y la posibilidad de alternativas menos restrictivas al comercio para lograr el mismo objetivo.

Finalmente, cuando una Parte tenga serias preocupaciones sobre una medida o un riesgo, se celebrarán discusiones a solicitud de una Parte dentro de un periodo razonable de tiempo. En este caso, las Partes se esforzarán en facilitar la información necesaria a fin de evitar interrupciones en el comercio y alcanzar una solución mutuamente aceptable.

En equivalencia se reconoce este concepto para una medida, conjunto de medidas o sistemas, teniendo en cuenta los estándares internacionales.

Asimismo, se logró acordar que una vez que se reconozca la equivalencia, las Partes involucradas registrarán bilateralmente este acuerdo de reconocimiento, incluyendo los requerimientos adicionales que aplicarán al comercio bilateral. Se anima a que reporten este acuerdo al Comité para su registro.

En verificación se han avanzado en las discusiones sobre del derecho de la Parte importadora a realizar auditorías al sistema de sanidad animal y vegetal de la Parte exportadora. Queda pendiente en las negociaciones el alcance de estas auditorías.

En cuanto a la aplicación del capítulo de solución de diferencias al capítulo MSF, algunos países no lo contemplan, por lo que este tema viene adquiriendo alta relevancia dentro del balance de resultados del capítulo.

## **8. Contratación Pública (6 al 9 de marzo)**

Se avanzó significativamente en los siguientes artículos: Requisitos de convocatoria, bases o pliegos de contratación, condiciones de participación y facilitación de la participación de las PYMEs, y contratación directa.

Algunos de los asuntos más relevantes en donde las Partes necesitan hacer mayores consultas son los relacionados a Plazos mínimos para la Presentación de Ofertas y Licitación Selectiva. En este último punto, las disposiciones presentadas están considerados por la mayoría de los países como muy abiertos y discrecionales, y que por lo tanto, no garantizarían la suficiente seguridad jurídica a los proveedores del TPP para su participación bajo una base no discriminatoria en las licitaciones a ser cubiertas por el Acuerdo.

Respecto a los compromisos en acceso a mercados (cobertura):

- Algunos países sólo se encuentran preparados/tienen mandato en este proceso de negociación para asumir compromisos exclusivamente a nivel central/federal de gobierno, mientras otros creen que el nivel sub central/sub federal de gobierno necesariamente debería estar cubierto al momento en que se cierran las negociaciones del TPP.
- Existen varias propuestas en materia de umbrales, la mayoría de ellas en línea con NAFTA, GPA, o algo intermedio, salvo en el caso de dos países, cuyas propuestas de umbral son significativamente más altos.
- La mayoría de las Partes acordaron utilizar un enfoque de lista negativa para la cobertura de bienes y servicios, mientras otros tienen instrucciones de negociar bajo el enfoque de lista positiva.
- La mayoría de países ha presentado ofertas mejoradas y muy competitivas, brindando oportunidades reales de acceso; mientras que la cobertura ofrecida por otros dos países es muy limitada, debido al número elevado de excepciones y al valor de los umbrales.

## **9. Inversión (1 al 4 de marzo)**

Durante la ronda se revisó la Sección B (Solución de Controversias Inversionista Estado) y los Anexos de Deuda Pública y Medidas de Salvaguarda Temporal propuestos por Perú; y el Anexo de Transferencias y el Anexo sobre el DL 600, los cuales han sido propuestos por Chile.

Respecto a la Sección B, se logró acercar las posiciones de las Partes en varias disposiciones que regularán el mecanismo de solución de controversias Inversionista-Estado, acercando posiciones y lográndose acuerdos importantes en los artículos de Consultas y Negociación, Sometimiento de una Controversia a Arbitraje, Consentimiento de cada Parte a Arbitraje, y Conducta del Arbitraje.

En el artículo sobre Consultas y Negociación, las Partes llegaron a un consenso respecto a que el inicio de consultas y negociaciones no debe ser interpretado como el reconocimiento de jurisdicción del tribunal arbitral.

Asimismo, una delegación eliminó la propuesta de un artículo independiente sobre Buenos Oficios, Conciliación y Mediación; lográndose incorporar de manera consensuada algunos elementos de dicha propuesta en el Artículo sobre Consultas y Negociación.

Por otro lado, Perú sustentó su propuesta de Anexo de Deuda Pública, enfatizándose la importancia de incorporar el mismo en línea con la posición adoptada en la definición de deuda. Ante ello, las Partes indicaron su flexibilidad en apoyar dicho anexo para la siguiente ronda, previa coordinación a nivel interno.

En cuanto al Anexo de Medidas de Salvaguarda Temporal, Malasia y Perú sustentaron la necesidad de incluir las disposiciones contenidas en dicho anexo. La mayoría de las Partes expresaron su consideración positiva a dicho anexo, quedando pendiente que Malasia consolide para la siguiente ronda una propuesta conjunta que recoja la posición de las Partes que expresaron interés en evaluar y apoyar la inclusión de dicho anexo.

Si bien se logró un avance en importantes disposiciones de la Sección B, las Partes han manifestado que requieren efectuar consultas internas a efectos de lograr consenso sobre ciertas disposiciones que a la fecha ya vienen siendo apoyadas mayoritariamente.

Entre los aspectos en los que las Partes coincidieron que se requiere mayor consulta se encuentran los referidos a Protección Diplomática, Estándar de las Objeciones Preliminares, Base Fáctica para las Objeciones Preliminares, Lugar del Arbitraje y Presentaciones de las Partes que no participan en una controversia de inversión.

## **10. Comercio Transfronterizo de Servicios (1 al 3 de marzo)**

Se logró acordar el texto de tres artículos fundamentales del capítulo: Trato de Nación Más Favorecida, Acceso a Mercados y Medidas Disconformes.

Se acordó que la definición de comercio transfronterizo de servicios no incluye el suministro de un servicio en el territorio de una Parte por una inversión cubierta. De esta forma, se redujo el número de diferencias en el artículo sobre definiciones.

Con respecto al ámbito de aplicación para el transporte aéreo, se consolidó tres propuestas distintas en una sola y se presentó un paquete de intercambio para tratar de cubrir los intereses de todas las Partes.

Se acordó eliminar una nota al pie relacionada con la excepción para los subsidios, por considerarse innecesaria. Sin embargo, existe consenso entre los países respecto de que las condiciones relacionadas al otorgamiento de subsidios y garantías están exceptuadas de la aplicación del capítulo en virtud de la excepción aplicable a los subsidios.

En el caso del artículo sobre Regulación Doméstica, se acordó el contenido de algunos párrafos. En particular se acordó que cuando la autoridad competente requiera una autorización para el suministro de un servicio y la solicitud sea

rechazada, dicha autoridad, en la medida de lo practicable, informará al solicitante las razones por las cuales se rechazó la solicitud.

Se acordó parcialmente el Anexo sobre Servicios Profesionales. En particular, se acordó el contenido de una sección dentro del Anexo que trata de la creación de un Grupo de Trabajo sobre Servicios Profesionales, que apoyará la labor de las autoridades competentes en temas relacionados con el reconocimiento de las calificaciones profesionales.

Por otro lado, aún existen diferencias sustanciales acerca de la necesidad de incluir un artículo sobre Transferencias y Pagos, el cual establece que todos los pagos y transferencias se deben realizar libremente y sin demora, al tipo de cambio vigente.

Asimismo, se mantienen las diferencias respecto del ámbito de aplicación para el transporte aéreo. En particular, algunas delegaciones plantean incluir a los derechos de tráfico o la negociación a futuro de acuerdos de cielos abiertos, mientras que otras delegaciones proponen incluir los servicios de manejo en tierra y operación de aeropuertos.

En el Anexo sobre Servicios Profesionales se viene discutiendo la utilidad de la propuesta de algunos países de incluir detalles sobre los programas de Ingenieros APEC y Arquitectos APEC.

Finalmente, se mantienen diferencias sustanciales en el Anexo sobre Servicios de Envío Expreso. Dicho anexo es propuesto por un grupo de países, pero no es apoyado por la totalidad de miembros del TPP.

## **11. Medidas Disconformes de Comercio Transfronterizo de Servicios e Inversión (6 al 13 de marzo)**

Se acordó el texto de la nota introductoria del Anexo II. Dicho Anexo está comprendido por las reservas que le permiten a cada país adoptar o mantener leyes, reglamentos o regulaciones que vulneran ciertas obligaciones generales de los capítulos de Inversión y/o Comercio Transfronterizo de Servicios. La nota introductoria describe los elementos que conforman cada ficha del Anexo II.

Se redujo de forma significativa el número de diferencias con respecto al texto de la nota introductoria para el Anexo I. El Anexo I comprende las medidas vigentes (leyes, regulaciones, reglamentos, entre otros), que contravienen ciertas obligaciones de los capítulos de Inversión y/o Comercio Transfronterizo de Servicios.

Se revisó en detalle las segundas ofertas revisadas de ocho países (Anexos I y II), lográndose que dos países que presentaban un gran número de Medidas Disconformes, tanto en el Anexo I como en el Anexo II, redujeren de forma sustancial el número de dichas reservas.

Se redujo las diferencias de interpretación en un número de asuntos transversales a todas las listas. Sin embargo, se requiere aún mayor discusión sobre estos temas, pues no han podido ser acordados en su totalidad. Por otro lado, un importante número de países aún mantienen un gran número de medidas disconformes o reservas que generan un desbalance en la negociación de los anexos de medidas disconformes.

## **12. Servicios Financieros (4 al 7 de marzo)**

Se logró acordar el texto de dos artículos del capítulo: Trato de Nación Más Favorecida y Organizaciones Autorreguladas. El artículo de Trato de Nación Más Favorecida establece la obligación de no discriminar a las instituciones financieras, inversionistas en instituciones financieras y proveedores transfronterizos de servicios financieros de los países que conforman el TPP, respecto de las instituciones, inversionistas y proveedores de terceros países que se encuentren en circunstancias similares. Por su parte, el artículo sobre Organizaciones Autorreguladas establece que cuando sea obligatorio para un proveedor de servicios financieros formar parte de una organización autorregulada (por ejemplo una bolsa de valores), se debe asegurar que dicha organización cumpla con los principios de no discriminar a los participantes por su origen.

Se consolidó tres propuestas sobre Solución de Controversias Estado – Estado en un solo texto consolidado y se logró un acercamiento importante en posiciones que reflejaban las diferencias de las Partes en este artículo.

Quedó acordada la definición de “Proveedor Transfronterizo de Servicios Financieros de una Parte”. Dicha definición no incluye a las sucursales de países que no forman parte del Acuerdo TPP, como pretendían algunos países en rondas previas. Asimismo, se llegó a un acuerdo con respecto a la definición de “Inversión” aplicable a los servicios financieros y se avanzó en la definición de “Organización Autorregulada”.

Por otro lado, se avanzó en la revisión de los anexos de medidas disconformes (segunda oferta revisada) de Australia, Chile y parcialmente Malasia. Dado que no fue posible revisar todas las listas, se programó una reunión intersesional en abril, para culminar la revisión de las listas de los países restantes. Los países acordaron circular la tercera oferta revisada antes de la siguiente ronda de negociaciones.

Aún se mantienen ciertas dificultades en la negociación. Entre ellas, Chile se opone a la inclusión de la obligación de Acceso a Mercados, apoyada por los ocho países restantes. En lugar de la obligación de Acceso a Mercados, dicho país propone un artículo sobre Derecho de Establecimiento.

Por otro lado, dos países se oponen a la inclusión del mecanismo de solución de controversias Inversionista – Estado.

Asimismo, se mantienen las diferencias respecto de la inclusión de la denominada cláusula “ratchet”. Dicha cláusula establece que la mayor apertura a futuro de los sectores de servicios financieros queda consolidada y no se puede volver a cerrar un sector que ya fue abierto en condiciones no discriminatorias.

Existen diferencias sobre la propuesta de incorporación en el Capítulo de Servicios Financieros de los Artículos de Estándar Mínimo de Trato y Trato en caso de Conflicto Armado o Guerra Civil, provenientes del Capítulo de Inversión. Al respecto, los países continuaron con la discusión y análisis sobre las implicancias jurídicas de la aplicación de estas disposiciones en un sector altamente regulado como es el sector de servicios financieros.

Se evidenció diferencias entre las delegaciones con respecto a la utilidad de someter ciertas disposiciones de las disciplinas de Trato Nacional y Trato de Nación Más Favorecida al mecanismo de solución de controversias Inversionista-Estado; específicamente las disposiciones que se refieren al trato que debe concederse a las instituciones financieras y a los inversionistas en instituciones financieras.

Finalmente, durante la ronda se presentaron nuevas propuestas en relación con los siguientes temas: Disponibilidad Expedita de Servicios de Seguros, Entidades Postales que Suministran Servicios de Seguros, Sistemas de Pago Electrónicos y Suministro de Seguros por Cooperativas, las mismas que serán analizadas por los países.

### **13. Telecomunicaciones (6 y 7 de marzo)**

Se lograron acuerdos importantes en los siguientes artículos:

- Ámbito: queda pendiente la exclusión de los servicios de *broadcasting* y una nueva propuesta sobre la relación del capítulo con los anexos de medidas disconformes de los capítulos de Servicios e Inversiones.
- Acceso y Uso: se mantienen diferencias de redacción. Aún no se llega a un acuerdo en una propuesta de garantizar el acceso a los servicios de *roaming* internacional.
- Portabilidad Numérica: se acordó incluir excepciones para los países que han implementado la portabilidad en sectores específicos (telefonía fija o móvil), y un plazo determinado para aquellos que aún no la han implementado. Aún se está negociando la redacción de dichas excepciones y plazos.
- Salvaguardias Competitivas: aún no se ha acordado la redacción del compromiso de evitar que los proveedores dominantes realicen prácticas de precios anticompetitivas.
- Desagregación de Elementos de Red: se recibió una nueva propuesta que busca excluir del compromiso a las redes de fibra óptica que los países puedan desarrollar.
- Circuitos Arrendados: se acordó la redacción del compromiso pero no se ha acordado si los circuitos arrendados deben ser brindados a precios orientados a costos.
- Enfoques de Regulación: el artículo fue acordado por la mayoría de los países y no se presentaron observaciones de fondo. Dicho artículo busca preservar la capacidad del organismo regulador de seleccionar el enfoque de regulación que considere conveniente o de poder confiar en las fuerzas del mercado si lo considera apropiado.
- Servicios de Valor Agregado: se acordó eliminar el artículo sobre servicios de valor agregado. Dicho artículo proponía la desregulación de dichos servicios.
- Procesamiento de Licencias: se acordó mayoritariamente el compromiso de publicar las razones que motivan la denegación, revocatoria, o la imposición de condiciones sobre una licencia o concesión. Algunos países continúan evaluando la propuesta.

Por otro lado, se mantienen aún dificultades en relación los siguientes temas:

- Roaming Internacional: actualmente existen dos propuestas sobre *roaming* internacional. Ambas propuestas buscan promover los acuerdos de *roaming* internacional y asegurar una mayor transparencia en las tarifas que pagan los usuarios por este servicio.
- Cable Submarino: aún no se ha llegado a un acuerdo debido a que muchos países no poseen legislación sobre el tema. Se viene discutiendo una propuesta general que permita a los países preservar la posibilidad de desarrollar regulación al respecto.

#### **14. Comercio Electrónico (8 y 9 de marzo)**

Se concluyeron los artículos de Comercio sin Papeles y Cooperación. Asimismo, se lograron avances importantes en los siguientes artículos:

- Marco Doméstico para las Transacciones Electrónicas: se acordó incluir las referencias a modelos internacionales, como la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Comercio Electrónico.
- Autenticación y Firmas Electrónicas: se acordó que las partes que participen de una transacción electrónica tendrán la libertad de elegir el método de autenticación que crean conveniente; y que a su vez, los países pueden requerir estándares específicos para determinadas transacciones.
- Protección al Consumidor On-line: se acordó que los países adoptarán medidas para evitar las prácticas fraudulentas en el comercio electrónico.
- Protección de Datos Personales: se acordó el compromiso de desarrollar un marco regulatorio para la protección de datos personales de los usuarios de comercio electrónico.
- Principios en el Acceso y Uso de Internet: se acordaron principios básicos como la libertad de los usuarios de internet de acceder a las aplicaciones que deseen.
- Spam: se acordó el compromiso de desarrollar regulación sobre los mensajes comerciales no solicitados.

Por otro lado, aún se registran dificultades, en tanto no se ha llegado a un acuerdo respecto del artículo sobre Productos Digitales, que establece la no imposición de cargas arancelarias a los productos digitales transmitidos electrónicamente y la no discriminación de los productos digitales.

Asimismo, se presentó una contrapropuesta en el tema de Flujos de Información. Los países formularon preguntas y consultas sobre la nueva propuesta. Esta propuesta es general y establece que los flujos transfronterizos de información estarán sujetos a la legislación sobre protección de datos personales de cada país.

Finalmente, existen muchas diferencias respecto del artículo sobre Ubicación de Instalaciones Informáticas, que establece que los países no exigirán la ubicación de servidores u otras instalaciones informáticas en su territorio para el suministro de algún servicio. Esta disciplina no ha sido incluida en acuerdos previos, por lo que se está estudiando su relación con los anexos de medidas disconformes.

## **15. Entrada Temporal (4 y 5 de marzo)**

Se logró acordar el artículo sobre Ámbito, y se alcanzaron acuerdos importantes en los artículos sobre Autorización de Entrada Temporal, Viajes de Negocios, Comité de Entrada Temporal, Definiciones y Procedimientos de Solicitud.

En los artículos de Autorización de Entrada Temporal, Viajes de Negocios y Comité de Entrada Temporal algunas delegaciones aún están realizando consultas respecto de las propuestas presentadas, más no existen diferencias de fondo.

En el caso de Autorización de Entrada Temporal, el país proponente se comprometió a evaluar nuevamente su propuesta sobre disputas laborales. La propuesta establece que se puede denegar una solicitud de entrada temporal en caso que haya una disputa laboral en el lugar donde la persona de negocios piensa desempeñar sus actividades.

Los países presentaron sus ofertas revisadas y se intercambiaron preguntas y consultas. A raíz de la discusión, se acordó realizar ciertas modificaciones técnicas a las ofertas.

Por otro lado, se mantienen algunas dificultades en relación a los siguientes temas:

En el artículo de Definiciones aún se mantiene diferencias en el uso del término nacional o persona natural. El término persona natural incluye a los residentes permanentes de cada país.

En el artículo sobre Procedimientos de Solicitud aún queda pendiente lo relacionado a los costos de las solicitudes de entrada temporal y los plazos para el procesamiento de las solicitudes. En esta disciplina se busca que los costos no sean un obstáculo para el movimiento de las personas de negocios; y que los trámites para la entrada temporal no tengan plazos tan amplios que terminen desalentando o dificultando el ingreso de las personas de negocios.

Aún se mantiene diferencias en cómo ha de aplicarse el artículo sobre Solución de Controversias si es que se deniega una solicitud de entrada temporal. No se ha decidido si es que las personas deben agotar la vía administrativa o doméstica para poder iniciar el mecanismo.

En el caso de las ofertas aún se viene discutiendo la inclusión de una “clausula de reciprocidad”, la cual asegure que cada país reciba beneficios en la medida que asuma compromisos en su Lista de categorías.

## **16. Política de Competencia (6 al 9 de marzo)**

Se concluyeron los siguientes artículos: Ley de competencia y conductas anticompetitivas de negocio, Cooperación, Transparencia, Consultas y Cooperación Técnica.

Se realizó avance significativo en los artículos de Debido Proceso y Protección al Consumidor, los cuales se concluirán por medios electrónicos. Quedan pendientes únicamente los siguientes artículos, que requerirán de mayor tiempo y consultas:

- Derechos Privados de Acción: Algunos países tienen sistemas por los cuales un privado puede acudir directamente a una corte judicial a buscar una indemnización por los efectos negativos que le pueda haber causado una conducta anticompetitiva. Sin embargo, en otros países se exige que con anterioridad a ello, la autoridad competente (INDECOPÍ en el caso peruano) haya determinado la existencia de una violación a la ley de competencia.
- Objetivos: Los países están considerando sus posiciones a la luz de un documento sobre las implicancias legales de incorporar objetivos en los diferentes capítulos del acuerdo, circulado por el grupo de Asuntos Institucionales.

Por otro lado, el grupo discutió la propuesta de EEUU en materia de Empresas del Estado, Empresas Comerciales del Estado y Monopolios Designados, la misma que está siendo analizada por los demás países. Si bien la negociación en materia de Competencia “pura” está muy cerca de ser concluida, la discusión en torno a la propuesta de EEUU se encuentra recién en una fase inicial.

### **17. Propiedad Intelectual (1 al 9 de marzo)**

Las delegaciones trabajaron en la revisión de las propuestas no acordadas en el texto consolidado, así como en la consolidación de propuestas similares. Todas las delegaciones expresaron posiciones más específicas con relación a diversos aspectos de la propuesta de Estados Unidos relativa a la protección de datos de prueba.

Se efectuó la revisión de las disposiciones relativas a las medidas tecnológicas, la protección de las señales satelitales, proveedores de servicios de internet y al uso gubernamental del software. Algunas delegaciones consolidaron sus propuestas en estas materias para una evaluación integral.

En cuanto a los temas relativos a la salud pública, se llevó a cabo un debate técnico detallado de las propuestas presentadas, lo que propició una serie de preguntas, respuestas y aclaraciones por parte de las delegaciones, facilitando un mayor entendimiento del alcance de las mismas. Las delegaciones continuarán con la evaluación de las propuestas presentadas con miras al trabajo en las siguientes rondas.

En lo relativo a patentes, únicamente fue posible trabajar los artículos relativos a la nulidad de patente y a la transparencia de la información contenida en los expedientes de patentes. Si bien se aproximaron posiciones, no se registraron acuerdos.

### **18. Medio Ambiente (6 al 9 de marzo)**

Durante la ronda se discutieron las propuestas en relación a Biodiversidad y Comercio, Temas de Conservación, Gobernanza marina/Pesca, Bienes y Servicios Ambientales, Comercio y Cambio Climático, Compromisos/Disposiciones Generales, y Cooperación.

- Biodiversidad y Comercio:  
Los países plantearon reacciones al texto compilatorio de las propuestas de Perú y EEUU. Seis países manifestaron su apoyo al texto de reconocer la importancia de la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica y su rol en lograr el desarrollo sostenible

Dos países apoyan las propuestas de Perú sobre: 1) la necesidad de un apoyo mutuo y un adecuado balance entre las medidas y políticas comerciales y ambientales como elementos fundamentales para lograr el desarrollo sostenible, y 2) el compromiso de las Partes de fortalecer el rol del comercio y la política comercial en la conservación y uso sostenible de la diversidad biológica.

- Temas de Conservación:  
Se acordó reconocer que el comercio de fauna silvestre y plantas adquiridas en violación de la legislación de una Parte socava los esfuerzos de conservación, perjudica el comercio de productos obtenidos de fuentes legales y reduce el valor de la fauna silvestre y plantas como recursos económicos y ambientales.
- Gobernanza marina/Pesca:  
Chile presentó su propuesta sobre Pesca, señalando que enfatiza el vínculo entre el manejo sostenible de la pesca y el comercio. Señaló que su propuesta en varios aspectos es cercana a otras propuestas existentes.
- Bienes y Servicios Ambientales  
Varios países criticaron la forma detallada en que se aborda la propuesta de bienes y servicios ambientales de uno de los países. Dos países señalaron que este tema podría ser abordado en los grupos de Acceso a Mercados y Servicios. Otros países señalaron que no podían establecer una posición definitiva sobre el tema por el momento.
- Comercio y Cambio Climático  
Chile presentó su propuesta sobre Comercio y Cambio Climático, señalando que su propuesta está relacionada al comercio y se basa en cooperación. Perú apoyó la propuesta y ofreció realizar el texto compilatorio de las propuestas existentes.
- Compromisos/Disposiciones Generales  
En el tema de Acuerdos Multilaterales Ambientales (AMUMAs), se reiteró la oposición mayoritaria a la propuesta de incluir una lista de AMUMAs cubiertos por el Capítulo.
- Cooperación  
Se discutió nuevamente la posibilidad de contar con el tema de cooperación ambiental en un acuerdo separado. Varios países reiteraron su intención de tener el tema de cooperación ambiental dentro del texto principal, no como acuerdo independiente.

Por otro lado, aún se mantienen las dificultades en la definición del formato del resultado ambiental (Capítulo Ambiental o un acuerdo independiente), la definición del formato para la cooperación ambiental (una sección dentro del Capítulo Ambiental o un Acuerdo independiente) y la inclusión o no de una lista de AMUMAs en el Acuerdo.

## **19. Laboral (1 al 5 de marzo)**

Durante esta ronda se discutieron las propuestas sobre Cooperación y Asuntos Institucionales.

En materia de Cooperación, se lograron avances en los temas de principios, medios y áreas de cooperación, e implementación.

- En principios, las Partes reconocen la importancia de la cooperación como un mecanismo para la efectiva implementación del acuerdo y establecen como principios la eficiencia de los recursos, incluyendo el uso de tecnología para optimizar los recursos utilizados en actividades cooperativas, la complementariedad con las iniciativas regionales y multilaterales existentes para abordar temas laborales.
- En medios de cooperación, los países convinieron que sujeto al acuerdo de las Partes involucradas, las actividades de cooperación pueden ocurrir mediante compromisos bilaterales o plurilaterales; y que el financiamiento de las actividades de cooperación en el marco del acuerdo será decidido por las Partes involucradas caso por caso.
- En áreas de cooperación, las Partes acordaron cooperar en materias tales como administración laboral, inspección laboral, seguridad y salud ocupacional, responsabilidad social corporativa, promoción de mejoras en productividad laboral y de negocios en particular PYMES, y desarrollo del capital humano y ampliación de la empleabilidad.
- En implementación de las actividades de cooperación, los países acordaron que puede realizarse a través de talleres, seminarios, diálogos y otros foros para compartir conocimiento, experiencias y mejores prácticas; visitas de estudio e investigaciones; intercambio específico de experiencia técnica y asistencia, y otras formas que las Partes puedan acordar.

Por otro lado, el grupo avanzó en sus discusiones sobre asuntos institucionales. Se acordó que cada Parte designará una oficina o un oficial dentro de su Ministerio de Trabajo o entidad equivalente como punto de contacto nacional dentro del plazo de 3 meses de la entrada en vigor del Acuerdo para la Parte correspondiente.

## **20. Asuntos Horizontales (1 al 4 de marzo)**

El grupo de Asuntos Horizontales, que discute los temas de Desarrollo, Coherencia Regulatoria, Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES) y Competitividad, avanzó significativamente en los tres primeros temas.

- Desarrollo: Durante esta ronda se trabajó en el Preámbulo de Desarrollo y en el tema de Mujer y Crecimiento Económico, quedando un lenguaje que agrada a la mayoría de los países. Se espera que para la próxima ronda la mayoría de países se sume a la propuesta luego de realizar las respectivas coordinaciones internas. Resulta importante mencionar que todas las delegaciones, a excepción del Perú, consideran que el tema de “Desarrollo” debe pasar al Capítulo de Cooperación.
- Coherencia Regulatoria: Durante esta ronda varios países se sumaron a las dos propuestas peruanas relativas a “Establecimiento de Mecanismos de Coordinación Interna” e “Implementación de las Buenas Prácticas Regulatorias”, las cuales utilizan un lenguaje más moderado frente a otras propuestas. Al respecto, el otro proponente retiró gran parte de su propuesta en estos dos artículos, sumándose a la propuesta peruana, incorporando algunas sugerencias en determinados puntos.

- PYMEs: La sección de Pymes ha tenido un excelente avance, quedando pendiente consultas muy concretas por parte de dos países en aspectos principalmente de forma, las mismas que se espera puedan ser solucionadas de manera previa a la siguiente Ronda.

Por otro lado, se ha presentado una nueva propuesta sobre Cadena de Suministro en la Sección sobre Competitividad, la cual los demás países han solicitado se pueda explicar con mayor claridad. El país proponente se comprometió a brindar explicaciones adicionales con miras a la siguiente ronda.

Finalmente, resulta necesario que los países realicen mayores consultas y coordinaciones internas con respecto a varias partes de la sección de Coherencia Regulatoria, con énfasis en el artículo sobre un mecanismo de revisión de pares.

## **21. Cooperación (3 al 5 de marzo)**

Se han realizado avances significativos en el mecanismo institucional establecido en el capítulo, relacionado principalmente a los puntos de contacto y a la creación del Comité. Asimismo, las Partes se pusieron de acuerdo en mantener un enfoque de áreas temáticas de cooperación y capacitación, a través de una lista de temas, en lugar de un anexo separado.

No hubo grandes avances en el artículo referente al mecanismo de financiación para las actividades de cooperación y capacitación, las cuales serían administradas por el Comité.

Por otro lado, se sostuvo una discusión conjunta con el grupo de Asuntos Horizontales, en donde se abordó la posibilidad de incorporar los temas de “Desarrollo” (discutidos hasta el momento en el capítulo de Asuntos Horizontales) dentro del capítulo de Cooperación, denominándolo “Desarrollo y Cooperación”.

## **22. Asuntos Institucionales y Solución de Controversias (1 al 9 de marzo)**

En materia de Disposiciones Iniciales y Definiciones Generales, se lograron los siguientes avances importantes:

- Relación con otros Acuerdos: Al respecto se ha llegado a un acuerdo en la medida que todas las delegaciones apoyan la idea de la coexistencia de los acuerdos comerciales anteriores y/o posteriores.
- Definiciones Generales: Se agregaron posiciones en las siguientes definiciones: Autoridad Aduanera, Empresa, Bienes y Productos, Nacional, Parte, Nivel Regional de Gobierno, Territorio y Sistema Armonizado. Sobre el particular, la evolución del presente artículo dependerá del avance de los demás grupos.

Asimismo, se estableció el anexo de definiciones específicas, el cual contiene las definiciones de cada país respecto del nivel central de gobierno, autoridad aduanera, nacional, nivel regional de gobierno y territorio.

En materia de Excepciones, se lograron avances importantes en los artículos de Excepciones Generales, Excepciones de Seguridad, Balanza de Pagos, Tributación y Revelación de Información.

En relación a Disposiciones Administrativas e Institucionales, se lograron avances importantes según el siguiente detalle:

- Funciones de la Comisión: Respecto de las funciones obligatorias, quedó acordado que la Comisión:
  - Revisará periódicamente la relación económica entre las Partes (queda pendiente determinar el periodo).
  - Tendrá la facultad de considerar cualquier propuesta para enmendar el Acuerdo.
  - Supervisará el trabajo de todos los comités y grupos de trabajo establecidos bajo el presente Acuerdo.
  - Considerará maneras de mejorar el comercio y las inversiones entre las Partes.
  - Tratará de resolver diferencias que puedan surgir respecto de la interpretación o aplicación del Acuerdo (sobre la presente función, está en discusión si deba estar en la lista de funciones obligatorias o discrecionales).
- Reglas del Procedimiento de la Comisión: Se retiró una propuesta referente a que toda decisión que afecte a una determinada Parte, sólo podrá adoptarse con el expreso consentimiento de esta.
- Documento sobre disposiciones institucionales: Este documento se elaboró con la finalidad de tener una plantilla que permita a las demás mesas de negociación, tener una redacción similar en las funciones de sus respectivos Comités.

En las discusiones del capítulo de Transparencia (que se divide en tres secciones: Sección A: Definiciones; Sección B: Transparencia; y Sección C: Anticorrupción), se lograron los siguientes avances:

- Definiciones: Las delegaciones han ido agregando sus posiciones frente a las definiciones del capítulo, las cuales son en su mayoría definiciones de la sección de Anticorrupción.
- Notificación y Suministro de Información: Queda pendiente acordar si este artículo cubrirá tanto notificación como suministro de información, siendo que algunas delegaciones proponen que el artículo cubra solamente lo referente a suministro de información.
- Anticorrupción: Las delegaciones incorporaron sus posiciones al presente artículo.

En la discusión, Estados Unidos nuevamente explicó su propuesta de Anexo en materia de Transparencia y Equidad Procesal para Tecnologías en Salud, y dio respuesta a algunas preguntas formuladas durante la Ronda IX y la presente ronda. Asimismo, las delegaciones elaboraron una lista de preguntas por escrito que Estados Unidos responderá, respecto de su propuesta.

Por otro lado, se acordó el documento sobre las consecuencias legales de tener objetivos, el cual va a ser distribuido a todos los grupos negociadores.

En relación al capítulo sobre Solución de Controversias, debido a la gran extensión del mismo, en las rondas anteriores no se llegó a revisar la totalidad del texto consolidado. En ese sentido, las delegaciones decidieron empezar la negociación a partir del Artículo 11: Participación de Terceros. En esta ronda, el texto consolidado se llegó a revisar en su totalidad.

Las delegaciones acordaron dividir el capítulo en dos secciones: Sección A: Solución de Controversias; y Sección B: Procedimientos Internos y Solución de Controversias Comerciales Privadas.

Se acordaron los siguientes artículos:

- Participación de Terceros: De acuerdo al presente artículo, se determinó que aquella Parte, que no es Parte en la diferencia, que considere que tiene un interés en la materia presentada ante el tribunal arbitral, tendrá derecho a asistir a las audiencias, realizar comunicaciones escritas, presentar puntos de vista oral, así como recibir las comunicaciones escritas, siempre que notifique a las Partes en la diferencia su deseo de ser tercero. Sobre el particular, lo único pendiente es determinar el tiempo que la Parte que desea ser tercero tiene para presentar su comunicación.
- Rol de Expertos: Conforme a la presente disposición, el tribunal arbitral, a iniciativa de las Partes en la diferencia o iniciativa propia, podrá solicitar información y asesoramiento técnico a otras personas o entidades que consideren apropiadas, siempre y cuando las Partes en la diferencia lo acepten y bajo sus términos y condiciones. Asimismo, las Partes en la diferencia tendrán el derecho de comentar sobre cualquier información o asesoramiento obtenido.
- Informe Final: El tribunal arbitral presentará su informe final dentro de un plazo de 30 días posteriores a la presentación del informe inicial, el cual incluirá cualquier opinión particular que no haya sido acordada unánimemente. Asimismo, las Partes en la diferencia harán público dicho informe dentro de los 15 días posteriores, sujeto a la protección de la información confidencial. Asimismo, tanto en el reporte inicial, como en el final, no se revelará la identidad del árbitro que votó en mayoría o minoría.

Asimismo, se lograron avances importantes en los artículos siguientes: Ámbito de Aplicación, Elección del Foro, Establecimiento de un Tribunal Arbitral, Composición del Tribunal Arbitral, Funciones del Tribunal Arbitral, Reglas del Procedimiento para los Tribunales Arbitrales, Informe Inicial, Implementación del Informe Final, Derechos de Particulares y Resolución de Controversias Alternativa.